



**INFORME SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS LLEVADAS A CABO  
POR AUDAX RENOVABLES, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2025**

En Badalona (Barcelona), a 25 de febrero de 2026

## INFORME SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS LLEVADAS A CABO POR AUDAX RENOVABLES, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2025

### I. Introducción

El presente informe elaborado por la Comisión de Auditoría de la sociedad Audax Renovables, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) tiene por objeto el seguimiento de la Recomendación número 6 recogida en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante, el “**Código de Buen Gobierno**”), aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, en sus siglas, la “**CNMV**”) el 18 de febrero de 2015, y actualizado en fecha 26 de junio de 2020, que consiste en elaborar y publicar en la página web de la Sociedad un informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones con partes vinculadas, como consecuencia de las obligación de la Comisión de Auditoría de informar al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (en adelante, el “**Reglamento**”), establece que el Consejo de Administración, directamente o a través de la Comisión de Auditoría, velará por que las transacciones entre la Sociedad o compañías de su grupo con accionistas significativos se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.

A tal efecto, el Consejo de Administración deberá aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría, las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas, absteniéndose de la votación los accionistas afectados directamente o representantes de los accionistas vinculados.

No será necesaria la aprobación del Consejo de Administración cuando las operaciones que se pretendan llevar a cabo reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- (i) *“que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;*
- (ii) *que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y*
- (iii) *que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.”*

## II. Marco jurídico

Para la elaboración del presente informe se ha atendido, además de a las normas descritas en el apartado precedente, a la normativa reguladora del mercado de valores y, concretamente, a (i) Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, a (ii) la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales (la “**Orden EHA/3050/2004**”), así como a (iii) la Norma Internacional de Contabilidad número 24, relativa a la “Información a revelar sobre partes vinculadas” (“**NIC 24**”) y (iv) a la política de conflictos de interés y operaciones vinculadas aprobada por el consejo de administración de la Sociedad en su sesión del 27 de septiembre de 2023.

En virtud del artículo Segundo de la Orden EHA/3050/2004, *“una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra”*<sup>1</sup>.

Por último, debe subrayarse que de conformidad con la NIC 24 del Reglamento (CE) 1126/2008, de 3 de noviembre, relativo a la adopción de las normas internacionales de contabilidad, por “parte vinculada” debemos entender –entre otras– aquella que directa, o indirectamente a través de uno o más intermediarios:

- (i) *“controla a, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad (esto incluye dominantes, dependientes y otras dependientes de la misma dominante);*
- (ii) *tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma; o*
- (iii) *tiene control conjunto sobre la entidad (...).”*

---

<sup>1</sup> En cualquier caso, de acuerdo con la Orden EHA/3050/2004 se considerarán como partes vinculadas, entre otras: “a) Las sociedades o entidades que directa, o indirectamente a través de personas interpuestas, controlan, son controladas o están bajo control común de la sociedad que ha de presentar la información semestral, incluyendo las sociedades o entidades dominantes y dependientes; b) Las sociedades o entidades que sin incurrir en los supuestos anteriores ejerzan una influencia significativa en la sociedad y las sociedades o entidades sobre las que la sociedad que presenta la información ejerce una influencia significativa; (...) f) Las sociedades o entidades que compartan algún consejero o directivo con la sociedad que presenta la información semestral. No se considerarán partes vinculadas dos sociedades o entidades que tengan un consejero común, siempre que este consejero no ejerza una influencia significativa en las políticas financieras y operativas de ambas; g) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante del administrador de la sociedad obligada a presentar la información, cuando la sociedad que esté obligada a presentar la información semestral sea persona jurídica”.

### **III. Operaciones vinculadas desarrolladas por la Sociedad en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025**

En atención a la normativa a la que se ha hecho referencia, durante el ejercicio 2025 la Comisión de Auditoría ha tenido conocimiento de las siguientes operaciones vinculadas:

#### **(i) Operaciones con accionistas significativos:**

- a) Ingresos financieros del ejercicio 2025 corresponde principalmente a los intereses devengados por un importe de 910 miles de euros por el préstamo tipo línea de crédito, concedido por parte de la Sociedad, matriz del Grupo Audax Renovables, a Eléctrica Nuriel, S.L., el cual tiene un límite máximo de 125.000 miles de euros.
- b) Durante el ejercicio 2025, la sociedad Excelsior Times, S.L., sociedad matriz del Grupo Excelsior, ha prestado servicios técnicos y de dirección a Audax Renovables, S.A., matriz del Grupo Audax Renovables, por un importe de 2.160 miles de euros.
- c) Compras de inmovilizado a sociedades del Grupo que corresponden a los contratos de servicios relacionados a las construcciones bajo la modalidad de contrato EPC (o “llave en mano”) de los proyectos solares y servicios de mantenimiento realizados por la sociedad vinculada JEN Construcciones Renovables, S.L.U., a diversas sociedades del Grupo Audax Renovables por un importe de 21.517 miles de euros.
- d) Ventas netas del ejercicio 2025 que corresponde a suministros de energía por parte de Audax Renovables, S.A., matriz del Grupo Audax Renovables, a La Sirena Alimentación Congelada, S.A.U., por un importe 7.241 miles de euros.
- e) Adicionalmente, durante el ejercicio 2025, el Grupo ha soportado unos costes de 1.028 miles de euros de Orus Properties, S.L.U. (sociedad del Grupo Excelsior) en concepto de alquiler de oficinas.
- f) Con fecha 26 de mayo de 2025, Audax Renovables, S.A. ha adquirido el 100% de participaciones de la sociedad Limago Energía Solar, S.L. a la sociedad Excelsior Times, S.L. Limago Energía Solar, S.L. a su vez, es la titular del 100% de participaciones de la sociedad SPG Gestora Yechar, S.L que tiene como actividad la generación de energía fotovoltaica. El importe total por esta operación es de 17.149 miles de euros, que incluye tanto precio pagado por las participaciones por un importe de 7.599 miles de euros como la adquisición de deudas y préstamos que estas sociedades poseían.

#### **(ii) Operaciones con administradores y directivos de la Sociedad:**

- a) Durante el mes de diciembre de 2023, se emitió el compromiso de emisión y suscripción de pagarés suscrito en fecha 21 de diciembre de 2023 entre Audax Renovables, S.A. y The Nimo’s Holding, S.L. [sociedad que tiene la consideración de persona vinculada al Sr. Josep Maria Echarri (miembro de la Comisión de Auditoría y miembro de este Consejo)], en cuya virtud este último se comprometía a suscribir,

directa o indirectamente a través de cualquier sociedad de su grupo, y siempre que se cumplan determinadas condiciones, pagarés a emitir por Audax Renovables, S.A. en MARF en junio de 2024 por un importe nominal de 15.500 miles de euros, con un precio de compra efectivo máximo de 12.710 miles de euros y con un vencimiento máximo de 2 años desde la fecha de emisión. El 17 de junio de 2024 se realizó una novación modificativa no extintiva de compromiso de emisión y suscripción en el que se modificaba el precio de compra efectivo a 13.499 miles de euros manteniendo el vencimiento máximo de 2 años desde la fecha de emisión. Durante el ejercicio 2025 se han devengado 733 miles de euros en concepto de intereses, así como el coste financiero pagado por el reembolso anticipado de los pagarés por importe de 623 miles de euros. El nominal de los pagarés suscritos por The Nimo's Holding en el ejercicio 2024 fue de 15.500.000 euros y han sido reembolsados en su totalidad durante el ejercicio 2025.

**(iii) Operaciones significativas realizadas por la Sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo que no forman parte del tráfico habitual de la misma en cuanto a su objeto y condiciones:**

No han existido operaciones de este tipo en 2025.

**IV. Conclusión**

A la vista de la información contenida en el presente informe, en la documentación soporte presentada a la Comisión de Auditoría y en las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad, se concluye que las transacciones realizadas durante el ejercicio 2025 con partes vinculadas, para cuyo análisis se ha recurrido cuando se ha considerado necesario a la emisión de informes de valoración por parte de expertos independientes, se han realizado en condiciones y tipos normales de mercado.

Para más información se pueden consultar las cuentas anuales consolidadas del grupo Audax, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo, los cuales se encuentran publicados en la página web corporativa de la Sociedad.